



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFILIO**

REERENDO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO

SEMIFILIO

CLAVE: Gobernación de  
SEMO1079  
FOLIO TI  
**TIAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2021

NOMBRE: MAYON VILLALOBOS ELIDA  
UBICACIÓN: PASO DE LA SERENATA.  
COLONIA: SALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6025-B INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 42

IMPORTE: \$554.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:05 a	A:	02:00:05 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:05 a	A:	02:00:05 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	08:00:05 a	A:	02:00:05 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Mayon Villalobos Elida  
TIAQUEPAQUE

ACEPTO

Mayon Villalobos Elida

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El uso/demasiado e excesivo del alcohol a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**